

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00714-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: CARMEN MARIA OSORIO GUTIERREZ

Señora Juez. A su Despacho el proceso Ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvase proveer. Así mismo, procede la secretaria a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS.....\$ 1.048.607
NOTIFICACION.....\$7.000
NOTIFICACION.....\$7.500
NOTIFICACION.....\$7.500

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS \$ 1.070.607
SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRNQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

De conformidad a lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la Secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a61fa8002e8fc93ae67669e8485e1828a0630903de43c4f8adb90e9142e4682**

Documento generado en 27/09/2022 02:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>